



DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca, Estado México a 16 de abril de 2024.

DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Diputado Max Agustín Correa Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 fracción III y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración la propuesta con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se **EXHORTA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES ATIENDAN LAS PETICIONES DE LAS PERSONAS QUE DECLARAN HABER SIDO OBJETO DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y/O AL DEBIDO PROCESO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado viernes 5 de abril, en conferencia de prensa con el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se señaló por parte de una reportera, la existencia de una red de corrupción del poder judicial en el estado de México, en la que diversos abogados de la entidad lo refieren como



DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

“la mafia del poder judicial”, por el modus operandi de los Jueces y Magistrados, donde han estado personas presas injustamente y por otra parte se ha decretado la liberación de manera cuestionable y rápida a personas con poder político.¹

Así mismo, se señaló el plantón del colectivo “Haz Valer Mi Libertad”, mismo que tiene más de 300 días manifestándose por la demanda de 23 personas que se encuentran privadas de la libertad, quienes estiman no se cumplió con el debido proceso.

En tal virtud, el posicionamiento del presidente fue claro, “si hay injusticias se tienen que corregir, estamos viviendo tiempos nuevos, ya no es el tiempo de antes”; “hay que ver de qué se trata, no vamos a cometer ninguna injusticia”.²

Derivado del señalamiento y ante la respuesta del presidente, es punto de reflexión, de conciencia, pero, fundamentalmente de acción por parte del titular del poder judicial del estado de México, dado que, la selectividad al momento de impartir justicia es notoria.

El debido proceso es un derecho humano reconocido tanto en el marco normativo internacional como en el marco normativo nacional, en este último está plasmado en los artículos 13, 14, 16 y 20; siendo las formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona imputada de un presunto delito.

¹ https://www.youtube.com/watch?v=c7akElAmTYM&ab_channel=GobiernodeM%C3%A9xico

² https://www.youtube.com/watch?v=c7akElAmTYM&ab_channel=GobiernodeM%C3%A9xico



DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

En consecuencia, observamos cifras de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), que al inicio del primer semestre del 2023, inició con 3,327 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, siendo la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), la autoridad con más quejas en su contra.³

De acuerdo con datos del Micrositio Transparencia Proactiva de la página de la CODHEM, del 01 de enero al 18 de julio de 2023 se iniciaron 810 quejas contra la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y 516 por acciones u omisiones, del personal de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México.⁴

Por ello, es fundamental la labor conforme sus atribuciones de las instituciones públicas como lo es la CDHEM, para dar inicio de oficio a las investigaciones en contra de cualquier autoridad o servidor público que con su tolerancia, consentimiento o negativa a ejercer sus facultades que le confiere la ley de lugar a presuntas violaciones a derechos humanos.

Así mismo, emita pronunciamientos, recomendaciones y criterios, de carácter general, que conduzcan a una mejor protección de los derechos humanos.

Ocupamos que nuestro estado, sea del más alto estándar en respuesta a las legítimas demandas sociales así que, las palabras del Presidente de la República son una cordial invitación que debemos saber interpretar para aplicar el mejor de

³ <https://www.codhem.org.mx/inicio-la-codhem-mas-de-3-mil-quejas-en-el-primer-semester-de-2023/>

⁴ <https://www.codhem.org.mx/inicio-la-codhem-mas-de-3-mil-quejas-en-el-primer-semester-de-2023/>



DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

nuestros esfuerzos para proteger la dignidad humana y defender los derechos humanos.

Es por lo anterior expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

P R E S E N T A N T E



DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO. - EXHORTA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES ATIENDAN LAS PETICIONES DE LAS PERSONAS QUE DECLARAN HABER SIDO OBJETO DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y/O AL DEBIDO PROCESO.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.